



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Juzgado Primero Laboral Circuito de Funza - Cundinamarca
j01lctofunza@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 6 # 14 A – 42 Piso 2
Funza - Cundinamarca

Funza, Cundinamarca. Diecinueve (19) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

EJECUTIVO LABORAL – PRIMERA ÚNICA – (APORTES PARAFISCALES)
2019-01106-00
DEMANDANTE: ADMINISTRADORA DE FONDO DE PENSIONES Y CESANTÍAS PROTECCIÓN S.A.
DEMANDADO: AGENCIA DE ADUANAS ASESOREX S.A.S. NIVEL 2

Verificado el cartulario procesal, el Juzgado dispone:

1. Habiendo sido remitido tanto el citatorio como el aviso de que tratan los art. 291 y 292 del C.G.P. en concordancia con los art. 29 y 145 del C.P.T. y de la S.S., y sin que la demandada haya concurrido a notificarse personalmente dentro del presente asunto, el despacho procede a designar como curador ad litem al abogado Carlos Julio Galindo Vargas, identificado con C.C. 4.137.126 y T.P. 134.157, a quien se le podrá ubicar en la carrera 34 A # 3-86 en la ciudad de Bogotá D.C., y en el correo electrónico drcarlogalindo@hotmail.com, cel. 3209512793.

Por secretaria remítase comunicación al abogado designado por el medio más expedito, informándole que el cargo es de forzosa aceptación, déjese constancia de ello en el expediente; el abogado por su parte deberá aceptar el cargo dentro de los cinco (5) días siguientes al recibo de la mencionada comunicación, remitiendo un escrito en tal sentido al correo j01lctofunza@cendoj.ramajudicial.gov.co o concurriendo personalmente al despacho en horario de 8 a.m. a 1:00 p.m. y de 2:00 p.m. a 5:00 p.m.

2. Secretaria proceda a efectuar el emplazamiento de la demandada en la forma prevista en el art. 10 del Decreto 806 de 2020, y déjese constancia de ello en el expediente.

NOTIFIQUESE (1)

La juez,

MÓNICA CRISTINA SOTELO DUQUE